COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jejapo Ñande ñapytá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 03 /2017

Entre la Comisión Nacional de la Competencia – CONACOM, domiciliada en 25 de mayo N° 3798 c/ Gaudioso Núñez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel O. Núñez Figueredo**, Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 1.802.499, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAMAN S.A., domiciliada en Wenceslao López N° 927 c/ Ingavi de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ronald González Pedrozo**, con Cédula de Identidad N° 4.217.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de provisión de Equipos de Oficina, Muebles y enseres para la CONACOM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 333.248 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.248.

SAMAN S.A.
RUC: 80086812-9

CONACOM
Comisión Nacional de Competencia

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapichá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2		0	0	540	10	01	99	114.322.370

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 333.248 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" convocado por la Comisión Nacional de la Competencia. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 94, de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	**Nro. De Ítem/ Lote**	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Aire Acondicionado de 12.000 btu	*MIDAS*	*Py*	*Unidad*	*3*	*2.505.000*	*7.515.000*
2	*2*	Aire Acondicionado de 24000 btu	*MIDAS*	*Py*	*Unidad*	*3*	*4.622.790*	*13.868.370*
3	*3*	Mesa de Reuniones	*Plaxmetal*	*Py*	*Unidad*	*1*	*2.100.000*	*2.100.000*
4	*4*	Sillas Giratorias p/secretaria	*Plaxmetal*	*Py*	*Unidad*	*14*	*826.000*	*11.564.000*
5	*6*	Computadoras Personales	*HP Compaq 6 300 PRO*		*Unidad*	*9*	*6.636.000*	*59.724.000*
6	*7*	Notebook	*HP 15 B502BLA*		*Unidad*	*2*	*7.728.000*	*15.456.000*
7	*8*	Sillas rígidas	*Plaxmetal*	*Py*	*Unidad*	*6*	*682.500*	*4.095.000*

Total: *Guaraníes ciento catorce millones trescientos veintidós mil trescientos setenta.*

SAMAN S.A.
RUC: 80086812-9

CONACOM
Comisión Nacional de Competencia

Miguel Osmar Núñez
Presidente
CONACOM

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 114.322.370.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia sito en 25 de mayo N° 3798 c/ Gaudioso Núñez de la ciudad de Asunción. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 07 (siete) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**
Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.
La Comisión Nacional de la Competencia emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la CONACOM.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración, Personal y Finanzas de la CONACOM.
La Comisión Nacional de la Competencia, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

SAMAN S.A.
RUC: 80088812-9

CONACOM

Miguel Osmar Núñez
Presidente
CONACOM

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

SAMAN S.A
RUC: 80086812-9

CONACOM
Comisión Nacional de Competencia

Miguel Osmar Núñe
Presidente
CONACOM

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 del mes diciembre del año 2017.

Sr. Ronald González Pedrozo	Sr. Miguel O. Núñez Figueredo
Representante Legal	Presidente del Directorio
SAMAN S.A.	CONACOM